



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/HRC/AC/3/L.7
31 de agosto de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Comité Asesor
Tercer período de sesiones
3 a 7 de agosto de 2009
Tema 5 del programa

**INFORME DEL COMITÉ ASESOR SOBRE SU TERCER
PERÍODO DE SESIONES**

Ginebra, 3 a 7 de agosto de 2009

Relator: Sr. Latif HÜSEYNOV

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. RECOMENDACIONES APROBADAS POR EL COMITÉ ASESOR EN SU TERCER PERÍODO DE SESIONES		4
[Se agregarán en el informe final]		
II. ELECCIÓN DE LA MESA, APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	1 - 17	4
A. Apertura y duración del período de sesiones	1 - 3	4
B. Composición del Comité Asesor.....	4	4
C. Participantes	5	5
D. Reuniones y documentación	6	5
E. Elección de la Mesa	7	5
F. Aprobación del programa.....	8 - 10	6
G. Organización de los trabajos y procedimientos de trabajo	11 - 17	6
III. SOLICITUDES AL COMITÉ ASESOR DERIVADAS DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS	18 - 39	7
A. Educación y formación en derechos humanos	19 - 24	7
B. Derecho a la alimentación.....	25 - 30	8
C. Personas desaparecidas	31 - 34	9
D. Eliminación de la discriminación contra las personas afectadas por la lepra y sus familiares	35 - 39	10
IV. APLICACIÓN DE LAS SECCIONES III Y IV DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN 5/1 DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS, DE 18 DE JUNIO DE 2007	40 - 51	11
A. Reglamento y métodos de trabajo	41 - 43	11
B. Programa y programa de trabajo anual, incluidas las nuevas prioridades.....	44 - 51	11

ÍNDICE *(continuación)*

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
V. INFORME DEL COMITÉ ASESOR AL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS SOBRE SU TERCER PERÍODO DE SESIONES	52 - 55	13
<i>Anexos</i>		
I. Programa		14
II. Lista de oradores		15
III. Reglamento del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos.....		18
IV. Lista de documentos publicados para el tercer período de sesiones del Comité Asesor		35

I. RECOMENDACIONES APROBADAS POR EL COMITÉ ASESOR EN SU TERCER PERÍODO DE SESIONES

[Se agregarán en el informe final.]

II. ELECCIÓN DE LA MESA, APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

A. Apertura y duración del período de sesiones

1. El Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos, establecido en cumplimiento de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su tercer período de sesiones en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 3 al 7 de agosto de 2009. Inauguró el período de sesiones el Presidente del Comité Asesor en su segundo período de sesiones, Sr. Miguel Alfonso Martínez.
2. El Sr. Bacre Waly Ndiaye hizo una declaración en nombre del Alto Comisionado Adjunto para los Derechos Humanos en la primera sesión del tercer período de sesiones del Comité Asesor, celebrada el 3 de agosto de 2009.
3. En la misma sesión, el Presidente del Consejo de Derechos Humanos, Embajador Alex Van Meeuwen, hizo uso de la palabra ante el Comité Asesor.

B. Composición del Comité Asesor

4. De conformidad con la resolución 5/1 y la decisión 6/102 del Consejo, el día 26 de marzo de 2008, en el séptimo período de sesiones del Consejo, fueron elegidos 18 miembros del Comité Asesor. En el décimo período de sesiones del Consejo fueron reelegidos cuatro miembros del Comité Asesor. Los nombres de los miembros son los siguientes (el año entre paréntesis indica el fin del mandato de los miembros): Sr. Miguel Alfonso Martínez (Cuba, 2009); Sr. José Antonio Bengoa Cabello (Chile, 2010); Sr. Ansar Ahmed Burney (Pakistán, 2011); Sr. Chen Shiqiu (China, 2012); Sra. Chinsung Chung (República de Corea, 2010); Sr. Emmanuel Decaux (Francia, 2011); Sr. Héctor Felipe Fix Fierro (México, 2011); Sr. Wolfgang Stefan Heinz (Alemania, 2010); Sr. Latif Hüseyinov (Azerbaijan, 2011); Sr. Baba Kura Kaigama (Nigeria, 2011); Sr. Vladimir Kartashkin (Federación de Rusia, 2010); Sr. Bernards Andrews

Nyamwaya Mudho (Kenya, 2010); Sra. Purificación V. Quisumbing (Filipinas, 2011); Sr. Shigeki Sakamoto (Japón, 2010); Sr. Dheerujlall Seetulsingh (Mauricio, 2011); Sra. Halima Embarek Warzazi (Marruecos, 2009); Sr. Jean Ziegler (Suiza, 2012); y Sra. Mona Zulficar (Egipto, 2010).

C. Participantes

5. Asistieron al período de sesiones todos los miembros del Comité Asesor, observadores de Estados Miembros de las Naciones Unidas, y observadores de Estados no miembros y de organizaciones intergubernamentales, órganos de las Naciones Unidas, organismos especializados, otras organizaciones, instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales (ONG).

D. Reuniones y documentación

6. El Comité Asesor celebró 9 sesiones plenarias y 7 reuniones de grupos de redacción. El Comité Asesor aprobó 6 recomendaciones. El texto de las recomendaciones figura en el capítulo I.

E. Elección de la Mesa

7. De conformidad con el artículo 103 del reglamento de la Asamblea General, en su primera sesión, celebrada el 3 de agosto de 2009, el Comité Asesor eligió por aclamación a los siguientes miembros de la Mesa:

Presidenta: Halima Embarek Warzazi (Marruecos)

Vicepresidentes: José Antonio Bengoa Cabello (Chile)
Purificación V. Quisumbing (Filipinas)
Jean Ziegler (Suiza)

Relator: Latif Hüseyinov (Azerbaiyán)

F. Aprobación del programa

8. En su primera sesión, celebrada el 3 de agosto, antes de aprobar el programa, el Comité observó un minuto de silencio en honor de las víctimas de violaciones de derechos humanos en todo el mundo, a sugerencia de la Presidenta.
9. En la misma sesión, el Comité Asesor tuvo ante sí una nota del Secretario General que contenía el programa provisional para el tercer período de sesiones (A/HRC/AC/3/1 y Corr.1). Las anotaciones al programa provisional figuran en el documento A/HRC/AC/3/1/Add.1.
10. También en la misma sesión se aprobó el programa sin votación (véase el anexo I).

G. Organización de los trabajos y procedimientos de trabajo

11. El Comité Asesor examinó el tema 2 del programa en su primera sesión, celebrada el 3 de agosto.
12. En la misma sesión, la Presidenta recordó las modalidades relativas a la organización y los procedimientos de trabajo, que se basaban en las aplicadas en los períodos de sesiones anteriores del Comité.
13. Las modalidades del tercer período de sesiones del Comité siguen la práctica de los dos períodos de sesiones anteriores: los miembros del Comité Asesor podrían hacer una o más declaraciones de hasta diez minutos por tema o subtema. Las intervenciones sobre cuestiones de procedimiento no deberían exceder de dos minutos. Los expertos a quienes se hubiera encomendado la preparación de un informe o documento de trabajo podrían hablar durante un máximo de 20 minutos, entre la presentación del informe y las observaciones finales.
14. Los observadores de gobiernos y de organizaciones intergubernamentales, órganos de las Naciones Unidas, instituciones nacionales de derechos humanos y otras organizaciones, y los observadores de las ONG, solo podrían hacer una declaración de siete minutos por tema o subtema.
15. Se convino en que el plazo para presentar los proyectos de recomendación vencería el 5 de agosto.

16. En la novena sesión, celebrada el 7 de agosto, formularon observaciones generales la Presidenta, el Sr. Decaux, el Sr. Fix Fierro, el Sr. Heinz, el Sr. Hüseyinov, el Sr. Kartashkin, el Sr. Martínez, el Sr. Mudho, la Sra. Quisumbing, el Sr. Seetulsingh, el Sr. Ziegler y la Sra. Zulficar. También formularon declaraciones los representantes de Filipinas, Marruecos, y el Pakistán y el representante de la secretaría del Comité Asesor.

17. En la misma sesión, la Presidenta formuló observaciones finales.

III. SOLICITUDES AL COMITÉ ASESOR DERIVADAS DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS

18. El Comité Asesor examinó el tema 3 del programa en sus sesiones primera y segunda, celebradas el 3 de agosto, en sus sesiones tercera y cuarta, celebradas el 4 de agosto, en sus sesiones quinta y sexta, celebradas el 5 de agosto, y en su séptima sesión, celebrada el 6 de agosto.

A. Educación y formación en derechos humanos

19. De conformidad con las resoluciones del Consejo 6/10 y 10/28, el Comité Asesor, en su tercera sesión, celebrada el 4 de agosto, procedió a un debate acerca del proyecto de declaración sobre educación y formación en materia de derechos humanos.

20. En la tercera sesión, celebrada el 4 de agosto, el Sr. Decaux hizo una presentación (A/HRC/AC/3/CRP.4). En el debate que siguió formularon declaraciones miembros del Comité Asesor y observadores de gobiernos, instituciones nacionales de derechos humanos y ONG (véase el anexo II). Posteriormente, se publicó el documento A/HRC/AC/3/CRP.4/Corr.1 para tener en cuenta las observaciones que se hicieron en el debate.

21. El grupo de redacción sobre educación y formación en derechos humanos, integrado por los siguientes miembros del Comité Asesor: Sr. Decaux, Sr. Fix Fierro, Sr. Kartashkin, Sra. Quisumbing, Sr. Seetulsingh y Sra. Warzazi, celebró una sesión el 3 de agosto.

Grupo de redacción sobre educación y formación en derechos humanos: marcha de los trabajos

22. En la octava sesión, celebrada el 7 de agosto, el Sr. Decaux presentó el proyecto de recomendación A/HRC/AC/3/L.2, patrocinado por el Sr. Bengoa, el Sr. Burney, el Sr. Chen, la Sra. Chung, el Sr. Decaux, el Sr. Fix Fierro, el Sr. Heinz, el Sr. Hüseyinov, el Sr. Kartashkin, el Sr. Mudho, la Sra. Quisumbing, el Sr. Sakamoto, el Sr. Seetulsingh y la Sra. Zulficar.

23. En la misma sesión, el Sr. Bengoa, el Sr. Decaux y el Sr. Mudho formularon declaraciones en relación con el proyecto de recomendación.

24. También en la misma sesión, se aprobó sin votación el proyecto de recomendación en su forma revisada (para el texto aprobado, véase la recomendación 3/3 en la sección B "Otras recomendaciones" del capítulo I).

B. Derecho a la alimentación

25. En cumplimiento de las resoluciones del Consejo 7/14 y 10/12, el Comité Asesor, en su quinta sesión, celebrada el 5 de agosto, deliberó sobre el derecho a la alimentación. El Sr. Ziegler hizo una presentación (A/HRC/AC/3/CRP.3 y A/HRC/AC/3/CRP.5). También hicieron uso de la palabra el Sr. Bengoa y la Sra. Zulficar, en su calidad de miembros del grupo de redacción. Durante las deliberaciones formularon declaraciones miembros del Comité Asesor, el observador de un gobierno y observadores de ONG (véase el anexo II).

26. En su séptima sesión, el Comité Asesor prosiguió las deliberaciones sobre el derecho a la alimentación. Hicieron presentaciones el Sr. Bengoa y el Sr. Ziegler. Formularon declaraciones miembros del Comité Asesor y el observador de un gobierno (véase el anexo II).

27. El grupo de redacción sobre el derecho a la alimentación, integrado por los siguientes miembros del Comité Asesor: Sr. Bengoa, Sra. Chung, Sr. Hüseyinov, Sr. Ziegler y Sra. Zulficar, celebró una sesión el 5 de agosto.

Estudio sobre la discriminación en el contexto del derecho a la alimentación

28. En la octava sesión, celebrada el 7 de agosto, la Sra. Zulficar presentó el proyecto de recomendación A/HRC/AC/3/L.3, patrocinado por el Sr. Bengoa, el Sr. Burney, el Sr. Chen,

la Sra. Chung, el Sr. Decaux, el Sr. Hüseyinov, el Sr. Kartashkin, el Sr. Mudho, la Sra. Quisumbing, el Sr. Sakamoto, el Sr. Ziegler y la Sra. Zulficar. Posteriormente, el Sr. Martínez se sumó a los patrocinadores.

29. En la misma sesión, el Sr. Martínez y la Sra. Zulficar formularon declaraciones en relación con el proyecto de recomendación.

30. También en la misma sesión, se aprobó sin votación el proyecto de recomendación en su forma revisada (para el texto aprobado, véase la recomendación 3/4 en la sección B "Otras recomendaciones" del capítulo I).

C. Personas desaparecidas

31. De conformidad con la resolución 7/28 y la decisión 9/101 del Consejo, el Comité Asesor, en su sexta sesión, celebrada el 5 de agosto, deliberó sobre las personas desaparecidas. Hicieron presentaciones el Sr. Heinz y el Sr. Hüseyinov. En el curso de las deliberaciones de esa misma sesión, formularon declaraciones observadores de los gobiernos (véase el anexo II).

32. El Grupo de Trabajo sobre las personas desaparecidas, integrado por los siguientes miembros del Comité Asesor: Sr. Burney, Sra. Chung, Sr. Heinz, Sr. Hüseyinov, Sr. Martínez y Sr. Mudho, celebró dos sesiones, los días 3 y 4 de agosto.

Personas desaparecidas

33. En la octava sesión, celebrada el 7 de agosto, el Sr. Heinz presentó el proyecto de recomendación A/HRC/AC/3/L.6, patrocinado por el Sr. Burney, la Sra. Chung, el Sr. Heinz, el Sr. Hüseyinov y el Sr. Mudho. Posteriormente, el Sr. Kartashkin, el Sr. Martínez y la Sra. Quisumbing, se sumaron a los patrocinadores.

34. En la misma sesión, se aprobó sin votación el proyecto de recomendación (para el texto aprobado, véase la recomendación 3/2 en la sección A "Recomendaciones aprobadas por el Comité Asesor para su examen por el Consejo de Derechos Humanos", capítulo I).

**D. Eliminación de la discriminación contra las personas afectadas
por la lepra y sus familiares**

35. De conformidad con la resolución 8/13, el Comité Asesor, en sus sesiones primera y segunda, celebradas el 3 de agosto, deliberó sobre la eliminación de la discriminación contra las personas afectadas por la lepra y sus familiares. El Sr. Sakamoto hizo una presentación sobre el proyecto de principios y directrices para eliminar la discriminación contra las personas afectadas por la lepra y sus familiares (A/HRC/AC/3/CRP.2). En las deliberaciones celebradas en las mismas sesiones, formularon declaraciones miembros del Comité Asesor y el observador de un gobierno (véase el anexo II).

36. En la cuarta sesión, celebrada el 4 de agosto, el Sr. Sakamoto hizo una presentación sobre el proyecto revisado de principios y directrices. En la misma sesión, formularon declaraciones miembros del Comité Asesor (véase el anexo II).

**Proyecto de principios y directrices sobre la eliminación de la discriminación contra las
personas afectadas por la lepra y sus familiares**

37. En la octava sesión, celebrada el 7 de agosto, el Sr. Sakamoto presentó el proyecto de recomendación A/HRC/AC/3/L.1, patrocinado por el Sr. Burney, el Sr. Chen, la Sra. Chung, el Sr. Decaux, el Sr. Fix Fierro, el Sr. Heinz, el Sr. Kartashkin, el Sr. Mudho, la Sra. Quisumbing, el Sr. Sakamoto, el Sr. Seetulsingh y la Sra. Zulficar.

38. En la misma sesión, el Sr. Hüseyinov, el Sr. Martínez, el Sr. Mudho y el Sr. Seetulsingh formularon declaraciones en relación con el proyecto de recomendación.

39. También en la misma sesión, se aprobó sin votación el proyecto de recomendación (para el texto aprobado, véase la recomendación 3/1 en la sección A "Recomendaciones aprobadas por el Comité Asesor para su examen por el Consejo de Derechos Humanos" del capítulo I).

**IV. APLICACIÓN DE LAS SECCIONES III Y IV DEL ANEXO DE LA
RESOLUCIÓN 5/1 DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS,
DE 18 DE JUNIO DE 2007**

40. El Comité Asesor examinó el tema 4 del programa en su segunda sesión, celebrada el 3 de agosto, su cuarta sesión, celebrada el 4 de agosto, su sexta sesión, celebrada el 5 de agosto, su séptima sesión, celebrada el 6 de agosto, y su octava sesión, celebrada el 7 de agosto.

A. Reglamento y métodos de trabajo

41. En su segunda sesión, celebrada el 3 de agosto, su cuarta sesión, celebrada el 4 de agosto, su sexta sesión, celebrada el 5 de agosto y su séptima sesión, celebrada el 6 de agosto, el Comité Asesor examinó su reglamento y métodos de trabajo. El Sr. Hüseyinov hizo presentaciones (A/HRC/AC/3/CRP.1). En el curso de las deliberaciones de esas sesiones, formularon declaraciones miembros del Comité Asesor (véase el anexo II).

42. El Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el reglamento, integrado por los siguientes miembros del Comité Asesor: Sr. Burney, Sr. Fix Fierro, Sr. Heinz, Sr. Hüseyinov, Sr. Martínez y Sra. Zulficar, celebró tres sesiones, los días 3, 5 y 6 de agosto.

43. En la séptima sesión, celebrada el 6 de agosto de 2009, el Comité Asesor aprobó sin votación el reglamento en su forma revisada (véase el anexo III). En la misma sesión, dos miembros del Consejo Asesor expresaron una opinión diferente sobre el seguimiento que debía darse al texto aprobado.

B. Programa y programa de trabajo anual, incluidas las nuevas prioridades

44. En su séptima sesión, celebrada el 6 de agosto, el Comité Asesor examinó su programa y su programa de trabajo anual, incluidas las nuevas prioridades. La Sra. Chung hizo una presentación. Un miembro del Comité Asesor formuló una declaración (véase el anexo II).

45. En su octava sesión, celebrada el 7 de agosto, el Comité Asesor prosiguió las deliberaciones sobre su programa y su programa de trabajo anual, incluidas las nuevas prioridades. El Sr. Martínez hizo una presentación. Formularon declaraciones miembros del Comité Asesor, el observador de un gobierno y observadores de ONG (véase el anexo II).

Promoción del derecho de los pueblos a la paz

46. En la octava sesión, celebrada el 7 de agosto, la Sra. Zulficar presentó el proyecto de recomendación A/HRC/AC/3/L.4, patrocinado por el Sr. Chen, la Sra. Chung, el Sr. Fix Fierro, el Sr. Heinz, el Sr. Kartashkin y la Sra. Zulficar. Posteriormente, el Sr. Burney, el Sr. Martínez, el Sr. Mudho, la Sra. Quisumbing y el Sr. Sakamoto se sumaron a los patrocinadores.

47. En la misma sesión, formularon declaraciones en relación con el proyecto de recomendación el Sr. Burney, el Sr. Heinz, el Sr. Hüseyinov, el Sr. Kartashkin, el Sr. Martínez, el Sr. Mudho, la Sra. Quisumbing, el Sr. Seetulsingh y la Sra. Zulficar, y el representante de la secretaría del Comité Asesor.

48. También en la misma sesión, se aprobó sin votación el proyecto de recomendación en su forma revisada (para el texto aprobado, véase la recomendación 3/5 en la sección B "Otras recomendaciones" del capítulo I).

Derechos humanos de las personas de edad

49. En la novena sesión, celebrada el 7 de agosto, la Sra. Zulficar presentó el proyecto de recomendación A/HRC/AC/3/L.5, patrocinado por el Sr. Bengoa, el Sr. Burney, el Sr. Chen, la Sra. Chung, el Sr. Decaux, el Sr. Fix Fierro, el Sr. Heinz, el Sr. Kartashkin, el Sr. Martínez, la Sra. Quisumbing, el Sr. Sakamoto y el Sr. Seetulsingh. Posteriormente, el Sr. Hüseyinov, el Sr. Kaigama, el Sr. Mudho y la Sra. Zulficar se sumaron a los patrocinadores.

50. En la misma sesión, la Sra. Chung y el Sr. Hüseyinov formularon declaraciones en relación con el proyecto de recomendación.

51. También en la misma sesión, se aprobó sin votación el proyecto de recomendación en su forma revisada (para el texto aprobado, véase la recomendación 3/6 en la sección B "Otras recomendaciones" del capítulo I).

**V. INFORME DEL COMITÉ ASESOR AL CONSEJO DE DERECHOS
HUMANOS SOBRE SU TERCER PERÍODO DE SESIONES**

52. El Comité Asesor examinó el tema 5 del programa en su novena sesión, celebrada el 7 de agosto.

53. En esa sesión, el Relator del Comité Asesor presentó el proyecto de informe sobre el tercer período de sesiones (A/HRC/AC/3/L.7).

54. En la misma sesión, formularon declaraciones en relación con el proyecto de informe el Sr. Decaux, el Sr. Kartashkin, el Sr. Martínez, el Sr. Mudho, el Sr. Seetulsingh, la Sra. Warzazi y la Sra. Zulficar.

55. También en la misma sesión, el Comité Asesor aprobó el proyecto de informe ad referendum y decidió encomendar su finalización al Relator.

Anexo I
PROGRAMA

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Solicitudes al Comité Asesor derivadas de resoluciones del Consejo de Derechos Humanos:
 - a) Educación y formación en materia de derechos humanos;
 - b) El derecho a la alimentación;
 - c) Los derechos humanos de la mujer;
 - d) Promoción de un orden internacional democrático y equitativo;
 - e) Las personas desaparecidas;
 - f) Los derechos humanos de las personas con discapacidad;
 - g) Eliminación de la discriminación contra las personas afectadas por la lepra y sus familiares.
4. Aplicación de las secciones III y IV del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007:
 - a) Reglamento y métodos de trabajo;
 - b) Programa y programa de trabajo anual, incluidas las nuevas prioridades;
 - c) Seguimiento de la recomendación 1/11 del Comité Asesor.
5. Informe del Comité Asesor sobre su tercer período de sesiones.

Anexo II

LISTA DE ORADORES

Tema del programa		Sesión y fecha	Oradores
1. Elección de la Mesa		Primera sesión, 3 de agosto de 2009	Miembros: Sra. Chung, Sr. Heinz, Sr. Kartashkin, Sr. Martínez, Sr. Seetulsingh, Sra. Zulficar
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos		Primera sesión, 3 de agosto de 2009	Miembros: Sr. Heinz, Sr. Kartashkin, Sr. Martínez, Sra. Quisumbing, Sr. Seetulsingh
3. Solicitudes al Comité Asesor derivadas de resoluciones del Consejo de Derechos Humanos	3 a) Educación y formación en materia de derechos humanos	Tercera sesión, 4 de agosto de 2009	Miembros: Sr. Bengoa, Sra. Chung, Sr. Decaux, Sr. Heinz, Sr. Kaigama, Sr. Kartashkin, Sr. Mudho, Sra. Quisumbing, Sr. Seetulsingh, Sra. Zulficar Observadores de gobiernos: Argelia, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas (también en nombre de Costa Rica, Eslovenia, Italia, Marruecos y Suiza), Nigeria, Pakistán Observadores de instituciones nacionales de derechos humanos: Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos Observadores de organizaciones no gubernamentales: Amnesty International, Asociación Mundial de la escuela como instrumento de paz, Consejo Indio de Sudamérica, Movimiento Indio "Tupaj Amaru", Soka Gakkai Internacional (también en nombre de Human Rights Education Associates)

Tema del programa		Sesión y fecha	Oradores
	3 b) Derecho a la alimentación	Quinta sesión, 5 de agosto de 2009	Miembros: Sr. Bengoa, Sr. Chen, Sr. Decaux, Sr. Heinz, Sr. Kaigama, Sr. Kartashkin, Sr. Mudho, Sra. Quisumbing, Sr. Seetulsingh, Sra. Warzazi, Sr. Ziegler, Sra. Zulficar Observadores de gobiernos: Brasil Observadores de organizaciones no gubernamentales: Centre Europe-Tiers Monde (también en nombre de la Federación Internacional de Movimientos de Adultos Rurales Católicos), Movimiento Indio "Tupaj Amaru"
		Séptima sesión, 6 de agosto de 2009	Miembros: Sr. Bengoa, Sr. Heinz, Sr. Ziegler Observadores de gobiernos: Argentina
	3 e) Personas desaparecidas	Sexta sesión, 5 de agosto de 2009	Miembros: Sr. Heinz, Sr. Hüseyinov, Sra. Warzazi Observadores de gobiernos: Argentina, Azerbaiyán
	3 g) Eliminación de la discriminación contra las personas afectadas por la lepra y sus familiares	Primera sesión, 3 de agosto de 2009	Miembros: Sr. Chen, Sra. Chung, Sr. Decaux, Sr. Heinz, Sr. Hüseyinov, Sr. Kaigama, Sr. Kartashkin, Sr. Martínez, Sra. Quisumbing, Sr. Sakamoto, Sr. Seetulsingh, Sra. Zulficar
		Segunda sesión, 3 de agosto de 2009	Miembros: Sr. Hüseyinov, Sr. Martínez, Sra. Quisumbing, Sr. Sakamoto, Sr. Seetulsingh, Sra. Zulficar Observadores de gobiernos: Japón
		Cuarta sesión, 4 de agosto de 2009	Miembros: Sr. Bengoa, Sr. Hüseyinov, Sr. Martínez, Sra. Quisumbing, Sr. Sakamoto, Sr. Seetulsingh, Sra. Warzazi, Sra. Zulficar
4. Aplicación de las secciones III y IV del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007	4 a) Reglamento y métodos de trabajo	Segunda sesión, 3 de agosto de 2009	Miembros: Sr. Decaux, Sr. Heinz, Sr. Hüseyinov, Sr. Kartashkin, Sr. Martínez, Sr. Mudho, Sra. Quisumbing, Sra. Warzazi, Sra. Zulficar

Tema del programa		Sesión y fecha	Oradores
		Cuarta sesión, 4 de agosto de 2009	Miembros: Sr. Heinz, Sr. Hüseyinov, Sr. Kartashkin, Sr. Martínez, Sr. Mudho, Sra. Quisumbing, Sra. Warzazi
		Sexta sesión, 5 de agosto de 2009	Miembros: Sr. Chen, Sr. Decaux, Sr. Heinz, Sr. Hüseyinov, Sr. Kaigama, Sr. Kartashkin, Sr. Martínez, Sr. Mudho, Sr. Seetulsingh, Sra. Warzazi, Sra. Zulficar Secretaria del Comité Asesor
		Séptima sesión, 6 de agosto de 2009	Miembros: Sr. Chen, Sr. Decaux, Sr. Heinz, Sr. Hüseyinov, Sr. Kaigama, Sr. Martínez, Sr. Mudho, Sra. Quisumbing, Sr. Sakamoto, Sr. Seetulsingh, Sra. Warzazi, Sra. Zulficar
	4 b) Programa y programa de trabajo anual, incluidas las nuevas prioridades	Séptima sesión, 6 de agosto de 2009	Miembros: Sra. Chung. Sr. Decaux
		Octava sesión, 7 de agosto de 2009	Miembros: Sr. Bengoa, Sr. Decaux, Sr. Heinz, Sr. Kartashkin, Sr. Martínez, Sr. Mudho, Sra. Quisumbing, Sr. Sakamoto, Sr. Seetulsingh, Sra. Zulficar Observadores de gobiernos: Eslovenia Observadores de organizaciones no gubernamentales: Consejo Indio de Sudamérica, Movimiento Indio "Tupaj Amaru"

Anexo III

REGLAMENTO DEL COMITÉ ASESOR DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS

[Aprobado por el Comité Asesor el 6 de agosto de 2009.]

El Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos (en adelante "el Comité Asesor")

Teniendo presente la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos (en adelante "el Consejo") titulada "Construcción institucional del Consejo de Derechos Humanos",

Aprueba el presente reglamento,

Parte I

MIEMBROS DEL COMITÉ ASESOR

Artículo 1

(Funciones de los miembros del Comité Asesor)

Los miembros del Comité Asesor desempeñarán sus funciones con la independencia e imparcialidad inherentes a su cometido.

Artículo 2

(Incompatibilidad)

Durante su mandato, los miembros del Comité Asesor no desempeñarán función alguna que sea incompatible con los requisitos de independencia e imparcialidad y que pueda dar lugar a un conflicto de intereses con las responsabilidades inherentes al mandato.

Artículo 3

(Cálculo de la duración del mandato)

La duración del mandato de un miembro del Comité Asesor se calculará a partir de la primera sesión del Comité Asesor tras su elección.

Artículo 4

(Renuncia)

El miembro del Comité Asesor que presente su renuncia notificará por escrito directamente al Presidente o a la secretaria y solo se tomarán disposiciones para declarar vacante el puesto de ese miembro después de haberse recibido dicha notificación.

Parte II

PRESIDENCIA Y MESA DEL COMITÉ ASESOR

Artículo 5

(Elección del Presidente, los Vicepresidentes y el Relator)

1. El Comité Asesor elegirá entre sus miembros, por un período de un año, 1 Presidente, 3 Vicepresidentes y 1 Relator.
2. La elección del Presidente del Comité Asesor se realizará sobre la base de una rotación geográfica equitativa de la función entre los siguientes grupos regionales: Estados de África, Estados de Asia, Estados de Europa oriental, Estados de América Latina y el Caribe, y Estados de Europa occidental y otros Estados. Los tres Vicepresidentes se elegirán también sobre la base de una rotación geográfica equitativa entre los grupos regionales, excluido el grupo al que pertenezca el Presidente. La selección del Relator se basará igualmente en la rotación geográfica.
3. Si alguno de los integrantes de la Mesa mencionados en el párrafo 1 deja de ser miembro del Comité Asesor o renuncia a su respectiva función antes de que expire normalmente

o deja de estar en condiciones de desempeñar sus funciones, el Comité Asesor elegirá dentro del grupo regional al que pertenezca ese miembro un sucesor para el resto del período correspondiente de conformidad con las disposiciones del párrafo 4.

4. De haber consenso regional sobre la candidatura, la elección de un integrante de la Mesa no requerirá votación, a menos que un miembro de otro grupo regional la solicite. En ese caso, la elección se realizará por votación secreta. El miembro que obtenga la mayoría absoluta de los votos emitidos será elegido. Si ningún miembro obtiene la mayoría, se realizará una segunda votación. Se elegirá entonces al miembro que reciba el mayor número de votos.

5. Las elecciones se celebrarán en la primera sesión del primer período de sesiones de cada ciclo del Comité Asesor, a menos que se produzca una vacante, en cuyo caso tan pronto como sea posible se celebrará una elección que se regirá por las disposiciones mencionadas.

Artículo 6

(Funciones)

1. El Presidente presidirá las sesiones del Comité Asesor y desempeñará todas las demás funciones que le asigna el presente reglamento. Durante su mandato, el Presidente representará al Comité en su conjunto, a menos que delegue esta función en alguno de los Vicepresidentes.

2. En el ejercicio de sus funciones, el Presidente estará sujeto a la autoridad del Comité Asesor.

3. El Presidente mantendrá el derecho a participar en las deliberaciones del Comité Asesor y a votar, a menos que decida otra cosa.

Artículo 7

(Presidente interino)

1. Si el Presidente no puede estar presente en una sesión o parte de ella, designará a uno de los Vicepresidentes para que lo reemplace.

2. El Vicepresidente que reemplace al Presidente tendrá las mismas atribuciones y funciones que el Presidente.

Artículo 8

(Mesa del Comité Asesor)

1. La Mesa del Comité Asesor estará integrada por el Presidente, los Vicepresidentes y el Relator.
2. La Mesa se ocupará de las cuestiones de procedimiento y organización.
3. La Mesa celebrará las sesiones que sean necesarias para el ejercicio de sus funciones e informará oportunamente al plenario del Comité Asesor del contenido de cada reunión.
4. La Mesa podrá invitar a sus reuniones a otros miembros del Comité Asesor para el examen de temas concretos.

Parte III

SECRETARÍA DEL COMITÉ ASESOR

Artículo 9

(Secretaría)

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos actuará de secretaría del Comité Asesor y proporcionará el personal y las instalaciones necesarios para el desempeño efectivo de las funciones del Comité Asesor.

Parte IV

FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ ASESOR

Artículo 10

(Idiomas)

1. El árabe, el chino, el español, el francés, el inglés y el ruso serán los idiomas oficiales del Comité y el español, el francés y el inglés serán los idiomas de trabajo.
2. Todo orador que se dirija al Comité en un idioma que no sea uno de los idiomas oficiales se encargará de proporcionar la interpretación a uno de los idiomas oficiales.

Artículo 11

(Distribución de documentos)

En cuanto los estudios, documentos de trabajo y cualesquiera otros documentos estén listos para su distribución en todos los idiomas de trabajo, la secretaría los enviará de inmediato a los miembros del Comité Asesor. El Comité Asesor no votará sobre ningún documento que no haya sido distribuido en todos los idiomas oficiales 24 horas antes del inicio de la votación, a menos que el propio Comité decida dejar sin efecto este requisito.

Artículo 12

(Períodos de sesiones)

1. El Comité Asesor celebrará hasta dos períodos de sesiones anuales de un máximo de diez días laborables. El Comité Asesor podrá celebrar sesiones o períodos de sesiones adicionales a solicitud de un tercio de sus miembros, previa aprobación del Consejo.
2. Las sesiones del Comité Asesor se celebrarán en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, a menos que el Consejo designe otro lugar.

3. Los períodos de sesiones del Comité Asesor se celebrarán en las fechas que decida el Consejo, atendiendo a las propuestas presentadas por la secretaría previa consulta con la Mesa del Comité Asesor.

4. La secretaría notificará a los miembros del Comité el lugar y la fecha de la primera sesión de cada período de sesiones. Esta notificación será remitida por lo menos seis semanas antes de la primera sesión, si se trata de un período ordinario de sesiones, y por lo menos tres semanas antes, si se trata de un período extraordinario de sesiones.

Artículo 13

(Programa)

1. La secretaría enviará a los miembros un programa provisional y los documentos de trabajo relativos a los diferentes temas del programa, así como las resoluciones y decisiones pertinentes del Consejo como mínimo cuatro semanas antes de la iniciación del período de sesiones. En el caso de un período de sesiones adicional, el programa provisional se enviará junto con la notificación de la reunión con arreglo al párrafo 4 del artículo 12.

2. El Comité Asesor aprobará el programa al comienzo del período de sesiones.

3. Durante el período de sesiones, el Comité Asesor podrá modificar el programa agregando, suprimiendo, aplazando o enmendando temas. Durante el período de sesiones solo se podrán añadir al programa temas importantes y urgentes.

Artículo 14

(Grupos de redacción y otros mecanismos)

El Comité Asesor podrá establecer grupos de redacción integrados por un número limitado de sus miembros y otros mecanismos. El Comité Asesor definirá los mandatos de esos grupos.

Parte V

PREPARACIÓN DE ESTUDIOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Artículo 15

(Preparación de estudios a solicitud del Consejo)

1. Al recibir una solicitud de asesoramiento del Consejo, el Comité Asesor encomendará a un miembro o a un grupo de miembros la tarea de preparar un estudio u otro documento pertinente.
2. Al designar a esos miembros o grupos se tendrán en cuenta los conocimientos especializados de los miembros del Comité Asesor, atendiendo debidamente, cuando se creen grupos, a la necesidad de una distribución geográfica equitativa.

Artículo 16

(Duración de los estudios)

1. A menos que el Consejo indique un plazo concreto, el Comité Asesor decidirá el tiempo que se necesite para realizar un estudio sobre la base de la propuesta del miembro o grupo de miembros que vayan a realizarlo.
2. Por regla general, cada estudio comprenderá las tres etapas siguientes: un informe preliminar, un informe sobre la marcha de los trabajos y un informe final, a menos que el Consejo especifique otra cosa.

Artículo 17

(Presentación de propuestas de investigación para examen y aprobación por el Consejo)

1. Todo miembro del Comité Asesor podrá presentar al Comité una propuesta de investigación dentro del ámbito de trabajo establecido por el Consejo. Una vez aprobada por el Comité, la propuesta se remitirá al Consejo para su examen y aprobación.

2. La propuesta de investigación se hará en forma de documento de trabajo e indicará, entre otras cosas, la pertinencia del estudio, en particular, si está dentro del ámbito de trabajo establecido por el Consejo, por qué es oportuno realizarlo, su objetivo y el esquema general previsto, así como un proyecto de calendario.

Artículo 18

(Plazo para la presentación de documentos)

1. Los grupos de redacción y miembros del Comité a quienes se haya encomendado la tarea de preparar estudios, documentos de trabajo o cualquier otro documento para su presentación al Comité Asesor los presentarán a la secretaría a más tardar diez semanas antes del período de sesiones.

2. A menos que el Comité Asesor decida otra cosa, los estudios, documentos de trabajo y cualesquiera otros documentos que no se hayan presentado en el plazo indicado en el párrafo 1 no podrán ser examinados en el período de sesiones siguiente.

Parte VI

PARTICIPACIÓN DE OBSERVADORES Y CONSULTAS CON OBSERVADORES

Artículo 19

(Participación de observadores y consultas con observadores)

De conformidad con el párrafo 83 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo, la participación de observadores y las consultas con observadores, incluidos los Estados que no son miembros del Consejo, los organismos especializados, otras organizaciones intergubernamentales e instituciones nacionales de derechos humanos, así como las organizaciones no gubernamentales se basará en las disposiciones, en particular la resolución 996/31, de 25 de julio de 1996, del Consejo Económico y Social, y las prácticas observadas por la Comisión de Derechos Humanos y por el Consejo, teniendo presente la necesidad de asegurar la contribución más eficaz posible de esas entidades.

Parte VII

SESIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS

Artículo 20

(Principio general)

Las sesiones del Comité Asesor serán públicas, a menos que el Comité decida otra cosa de conformidad con el artículo 40.

Artículo 21

(Sesiones privadas)

Toda decisión tomada por el Comité Asesor en sesión privada se anunciará en una de las siguientes sesiones públicas del Comité.

Artículo 22

(Audiencias)

El Comité Asesor podrá escuchar a cualquier persona que en su opinión esté en condiciones de ayudarlo en el desempeño de sus funciones.

Parte VIII

ACTAS E INFORMES

Artículo 23

(Actas de las sesiones públicas y privadas)

1. La secretaría preparará actas resumidas de las sesiones públicas del Comité Asesor. Las actas se distribuirán tan pronto como sea posible en forma provisional a los miembros del Comité Asesor y a los demás participantes en la sesión. Los participantes podrán, dentro de los 15 días siguientes a la recepción del acta resumida provisional de la sesión, presentar

correcciones a la secretaría. Toda discrepancia relativa a esas correcciones será resuelta por el Presidente del Comité Asesor de conformidad con las grabaciones de las sesiones disponibles a esos efectos.

2. Las actas resumidas de las sesiones públicas del Comité Asesor, en su forma definitiva, serán documentos de distribución general.

Artículo 24

(Informe al Consejo)

El Comité Asesor presentará al Consejo un informe sobre la labor de cada período de sesiones que contendrá una recopilación de sus recomendaciones y un resumen de las actuaciones.

Parte IX

DIRECCIÓN DE LOS DEBATES

Artículo 25

(Quórum)

El quórum del Comité Asesor será la mayoría de sus miembros.

Artículo 26

(Atribuciones generales del Presidente)

Además de ejercer las atribuciones que le confieren otros artículos del presente reglamento, el Presidente abrirá y levantará cada una de las sesiones del Comité Asesor, dirigirá los debates, cuidará de la aplicación del presente reglamento, concederá la palabra, someterá a votaciones las cuestiones y anunciará las decisiones adoptadas. Con sujeción a las disposiciones del presente reglamento, el Presidente dirigirá las actuaciones del Comité Asesor y velará por el mantenimiento del orden en sus sesiones. Durante la discusión de un tema del programa, el Presidente podrá proponer al Comité Asesor la limitación del tiempo de uso de la palabra, la

limitación del número de intervenciones de cada orador sobre una misma cuestión y el cierre de la lista de oradores. Resolverá las cuestiones de orden y tendrá la facultad de proponer el aplazamiento o el cierre del debate o la suspensión o el levantamiento de una sesión.

Los debates se limitarán al asunto que esté examinando el Comité Asesor, y el Presidente podrá llamar al orden a un orador cuyas observaciones no sean pertinentes al tema que se esté discutiendo.

Artículo 27

(Cuestiones de orden)

1. Durante la discusión de cualquier asunto, todo miembro podrá plantear en cualquier momento una cuestión de orden, y el Presidente la resolverá inmediatamente conforme al reglamento. Toda apelación de la decisión del Presidente será sometida inmediatamente a votación, y la decisión del Presidente prevalecerá a menos que sea revocada por la mayoría de los miembros presentes.

2. El miembro que plantee una cuestión de orden no podrá tratar el fondo de la cuestión que se esté discutiendo.

Artículo 28

(Lista de oradores)

1. Al principio de cada período de sesiones se abrirá una lista de oradores para que todos los participantes puedan inscribirse en todos los temas del programa. En el curso de los trabajos, el Presidente anunciará oportunamente el cierre de la lista para cada tema en particular.

2. Cuando no haya más oradores sobre un tema del programa en una determinada sesión, el Comité Asesor pasará al tema siguiente de su calendario sin cerrar el debate sobre el tema precedente, de considerarlo necesario.

3. En el curso del debate, el Presidente podrá anunciar la lista de oradores y, con el consentimiento del Comité Asesor, podrá declararla cerrada. Cuando no haya más oradores, el

Presidente podrá, con el consentimiento del Comité Asesor, declarar cerrado el debate. En tal caso, el cierre del debate surtirá el mismo efecto que si lo hubiera decidido el Comité.

Artículo 29

(Límite de la duración de las intervenciones)

El Comité Asesor podrá limitar la duración de las intervenciones de los oradores sobre cualquier tema. Cuando la duración de las intervenciones esté limitada y un orador rebase el tiempo que se le haya concedido, el Presidente lo llamará al orden de inmediato.

Artículo 30

(Aplazamiento del debate)

Todo miembro podrá proponer en cualquier momento el aplazamiento del debate sobre el tema que se esté discutiendo. Solo se permitirá hablar sobre el aplazamiento del debate a dos oradores que estén a favor y a dos que se opongan, después de lo cual la moción será sometida inmediatamente a votación.

Artículo 31

(Cierre del debate)

Todo miembro podrá proponer en cualquier momento el cierre del debate sobre el tema que se esté discutiendo, aun cuando otro miembro haya manifestado el deseo de hablar. Solo se permitirá hablar sobre el cierre del debate a dos oradores que se opongan a él, después de lo cual la moción será sometida inmediatamente a votación.

Artículo 32

(Suspensión o levantamiento de la sesión)

Durante la discusión de cualquier asunto, un miembro podrá proponer la suspensión o el levantamiento de la sesión. No se permitirá ninguna discusión sobre tales mociones, que serán sometidas inmediatamente a votación.

Artículo 33

(Orden de las mociones)

Con sujeción a lo dispuesto en el artículo 27 del presente reglamento, las siguientes mociones tendrán precedencia, en el orden que a continuación se indica, sobre las demás propuestas o mociones presentadas:

- a) Suspensión de la sesión;
- b) Levantamiento de la sesión;
- c) Aplazamiento del debate sobre el tema que se esté discutiendo;
- d) Cierre del debate sobre el tema que se esté discutiendo.

Artículo 34

(Presentación de propuestas y enmiendas)

A menos que el Comité Asesor decida otra cosa, las propuestas y las enmiendas o mociones de fondo de los miembros se presentarán por escrito y se entregarán a la secretaría, y solo se pondrán a votación una vez transcurridas 24 horas desde que se hayan distribuido copias a los miembros en todos los idiomas oficiales.

Artículo 35

(Retiro de propuestas y mociones)

El autor de una propuesta o moción podrá retirarla en cualquier momento antes de que se haya empezado a votar sobre ella, a condición de que no haya sido objeto de ninguna enmienda. Una propuesta o moción así retirada podrá ser presentada de nuevo por cualquier miembro.

Artículo 36

(Decisiones sobre competencia)

Con sujeción a lo dispuesto en el artículo 33, toda moción de un miembro encaminada a que el Comité Asesor resuelva sobre su competencia para adoptar una propuesta que le haya sido presentada será sometida a votación antes de que se someta a votación la propuesta de que se trate.

Artículo 37

(Nuevo examen de las propuestas)

Cuando una propuesta haya sido aprobada o rechazada, no podrá ser examinada de nuevo en el mismo período de sesiones, a menos que el Comité así lo decida. De haber una moción de nuevo examen de una propuesta, solo se permitirá hablar a dos oradores a favor y dos oradores en contra, después de lo cual la moción se pondrá inmediatamente a votación.

Parte X

VOTACIONES

Artículo 38

(Derecho de voto)

Cada miembro del Comité Asesor tendrá un voto.

Artículo 39

(Adopción de decisiones)

Con sujeción a lo dispuesto en los artículos 5 y 47, las decisiones se adoptarán sin proceder a votación, a menos que un miembro del Comité Asesor pida que se vote.

Artículo 40

(Mayoría necesaria)

1. Con excepción de lo dispuesto en el artículo 47, las decisiones del Comité Asesor se tomarán por mayoría de los miembros presentes y votantes.
2. Si en una cuestión que no sea una elección los votos se dividen por igual, la propuesta se considerará rechazada.

Artículo 41

(Procedimiento de votación)

1. Con sujeción a lo dispuesto en el artículo 5, normalmente las votaciones del Comité Asesor se harán alzando la mano, a menos que un miembro solicite votación nominal, la cual se efectuará entonces en el orden alfabético de los nombres de los miembros, comenzando por el miembro cuyo nombre sea sacado a suerte por el Presidente.
2. El voto de cada miembro que participe en la votación nominal constará en el acta.

Artículo 42

(Explicación del voto)

Los miembros podrán formular breves intervenciones exclusivamente para explicar su voto, antes de comenzar la votación o una vez concluida esta. El miembro que patrocine una propuesta o una moción no hablará en explicación del voto respecto de ella, a menos que haya sido enmendada.

Artículo 43

(Conducta durante la votación)

Una vez comenzada la votación, no se la interrumpirá salvo para presentar una cuestión de orden relativa a la forma en que se esté realizando la votación.

Artículo 44

(División de propuestas y enmiendas)

Si un miembro pide que se divida una propuesta o enmienda, esta será sometida a votación por partes. Las partes de la propuesta o enmienda que hayan sido aprobadas serán entonces sometidas a votación en conjunto. Si todas las partes dispositivas de una propuesta o enmienda fueran rechazadas, se considerará que la propuesta o enmienda ha sido rechazada en su totalidad.

Artículo 45

(Votación sobre propuestas)

1. Cuando haya dos o más propuestas relativas a la misma cuestión, el Comité Asesor, a menos que resuelva otra cosa, votará sobre tales propuestas en el orden en que hayan sido presentadas.
2. Después de cada votación, el Comité podrá decidir si votará o no sobre la propuesta siguiente.
3. Una moción de que no se adopte una decisión sobre una propuesta tendrá prioridad respecto de la votación sobre esa propuesta.

Artículo 46

(Votación sobre enmiendas)

1. Cuando se presente una enmienda o una propuesta, se votará primero sobre la enmienda. Cuando se presenten dos o más enmiendas a una propuesta, el Comité Asesor votará primero sobre la que se aparte más, en cuanto al fondo, de la propuesta original, acto seguido votará sobre la enmienda que, después de la votada anteriormente, se aparte más de la propuesta y así sucesivamente hasta que se haya votado sobre todas las enmiendas. Sin embargo, en caso de que la aprobación de una enmienda implique necesariamente el rechazo de otra, esta última no se someterá a votación. De aprobarse una o más de las enmiendas, se someterá a votación la propuesta modificada.

2. Se considerará que una moción es una enmienda a una propuesta cuando entrañe simplemente adición, supresión o modificación de alguna parte del texto de esa propuesta.

Parte XI

ENMIENDAS

Artículo 47

(Enmiendas al reglamento)

Para adoptar una decisión sobre cualquier enmienda a este reglamento propuesta por un miembro del Comité Asesor se requerirá una mayoría de los dos tercios de los votos.

Anexo IV

LISTA DE DOCUMENTOS PUBLICADOS PARA EL TERCER PERÍODO DE SESIONES DEL COMITÉ ASESOR

<i>Signatura</i>	<i>Tema del programa</i>	
<i>Documentos de distribución general</i>		
A/HRC/AC/3/1 y Corr.1	2	Programa provisional - Nota del Secretario General
A/HRC/AC/3/1/Add.1	2	Anotaciones al programa provisional
A/HRC/AC/3/2	5	Informe del Comité Asesor sobre su tercer período de sesiones
<i>Documentos de sesión</i>		
A/HRC/AC/3/CRP.1	4	Draft rules of procedure of the Human Rights Council Advisory Committee
A/HRC/AC/3/CRP.2	3	Draft of principles and guidelines on elimination of discrimination against persons affected by leprosy and their family members
A/HRC/AC/3/CRP.3	3	The tragedy of Noma
A/HRC/AC/3/CRP.4 and Corr.1	3	Document de travail sur le projet de Déclaration sur l'éducation et la formation aux droits de l'homme
A/HRC/AC/3/CRP.5	3	Peasant farmers and the right to food: a history of discrimination and exploitation
<i>Documentos de distribución limitada</i>		
A/HRC/AC/3/L.1	3	Eliminación de la discriminación contra las personas afectadas por la lepra y sus familiares
A/HRC/AC/3/L.2	3	Grupo de redacción sobre la educación y la formación en materia de derechos humanos
A/HRC/AC/3/L.3	3	Estudio sobre "La discriminación en el contexto del derecho a la alimentación"
A/HRC/AC/3/L.4	4	Promoción del derecho de los pueblos a la paz
A/HRC/AC/3/L.5	4	Derechos humanos de las personas de edad

<i>Signatura</i>		<i>Tema del programa</i>
A/HRC/AC/3/L.6	3	Personas desaparecidas
A/HRC/AC/3/L.7	5	Proyecto de informe del Comité Asesor sobre su tercer período de sesiones
A/HRC/AC/3/L.8	5	Proyecto de informe del Comité Asesor sobre su tercer período de sesiones

Documentos de la serie de las organizaciones no gubernamentales

A/HRC/AC/3/NGO/1	3	Joint written statement by the World Blind Union, the European Disability Forum, Inclusion International, the International Federation of Hard of Hearing People, Rehabilitation International, the World Federation of the Deaf, the World Federation of the Deafblind, the World Network of Users and Survivors of Psychiatry, non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/AC/3/NGO/2	3	Written statement submitted by the Human Rights Education Associates, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/AC/3/NGO/3	3	Written statement submitted by Amnesty International, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/AC/3/NGO/4	3	Exposé écrit par l'Organisation pour la Communication en Afrique et de Promotion de la Coopération Economique Internationale, organisation non gouvernementale dotée du statut consultatif spécial

Documentos publicados en la serie de instituciones nacionales

A/HRC/AC/3/NI/1	3	Información presentada por el Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos
-----------------	---	--
